

DISTRITO URBANO

2

Minerva

SUBDISTRITO

11

Arcos Vallarta

CLAVE CATASTRAL

D6513009003000

ZONIFICACIÓN

AU 37 PF, H3-U

ÁREA INCORPORADA DE PROTECCIÓN A LA FISONOMÍA URBANA NÚMERO TREINTA Y SIETE, HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA

USOS PERMITIDOS

H1, H2, H3, CS1, I1, E1, E2, EA, ANP, PC, PRH

USOS CONDICIONADOS

CS2, I2, E3, RIE, RIS, RIT, ARN

UBICACIÓN

ROMERO BENJAMIN ING.

#000018 Int

SUPERFICIE EN CARTOGRAFÍA

398.99 m²

SUPERFICIE LEGAL

400.00 m²

SUPERFICIE EDIFICADA

654.86 m²

SUPERFICIE DE DESPLANTE

381.84 m²

C.O.S.

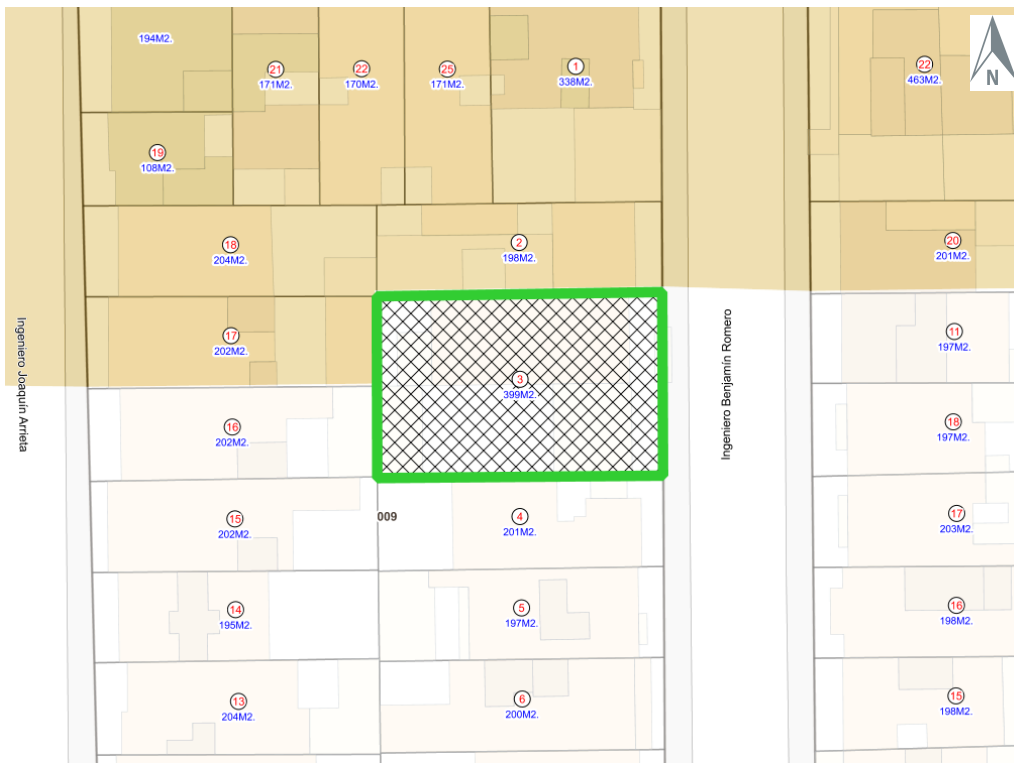
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO

0.96

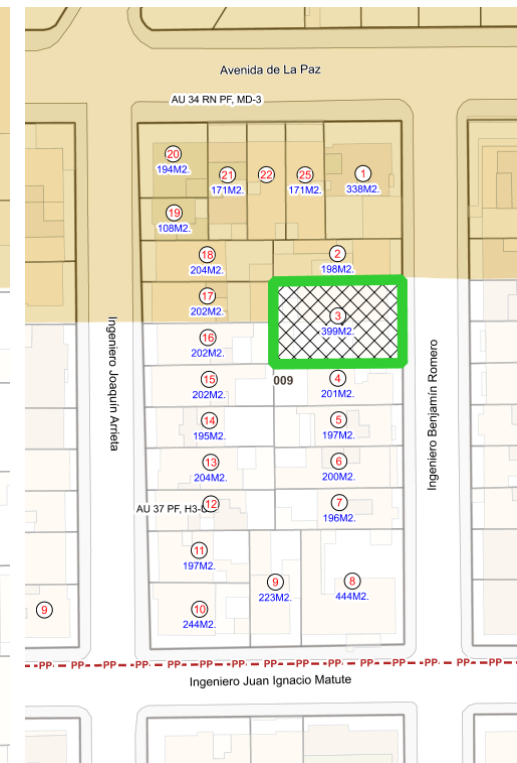
C.U.S.

COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO

1.64



Croquis de Predio



Croquis de Manzana

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN	USOS Y DESTINOS				DETALLE DE CONSTRUCCIONES
	H3-U	H3-V	H3-H	--	
Densidad máxima de habitantes / ha.	195 hab. / ha.	270 hab. / ha.	210 hab. / ha.	--	Bloque 0 Pisos 1 Superficie 3.29 m ²
Densidad máxima de viviendas / ha.	39 viv. / ha..	39 viv. / ha..	42 viv. / ha..	--	1 2 273.02 m ²
Superficie mínima de lote	140m2.	480 m2.	260m2.	--	2 2 273.02 m ²
Frente mínimo de lote	8 ml..	16 ml..	8 ml..	--	3 1 14.05 m ²
Índice de edificación	140 m2.	120 m2.	130 m2.	--	4 1 55.55 m ²
Coefficiente de ocupación del suelo	0.7.	0.7.	0.7.	--	5 1 32.04 m ²
Coefficiente de utilización del suelo	1.4.	2.1.	1.4.	--	6 1 3.89 m ²
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S..	Resultante de C.O.S y C.U.S..	Resultante de C.O.S y C.U.S..	--	
Cajones de estacionamiento por unidad	2.	De acuerdo al Programa Municipal. *(1)	2. *(3)	--	
Cajones de estacionamiento para visitantes	NA.	1 cajón por cada 3 viviendas.	1 cajón por cada 3 viviendas.	--	
Restricción frontal	3 ml..	3 ml. *(2)	3 ml. *(4)	--	
Porcentaje de frente jardinado	0.4.	0.3.	0.3.	--	
Restricción lateral	De acuerdo a las particularidades de la zona.	De acuerdo a las particularidades de la zona.	De acuerdo a las particularidades de la zona.	--	
Restricción posterior	3 ml..	3 ml..	3 ml..	--	
Modo de edificación	Semicerrado.	Semiabierto y/o Semicerrado.	Semicerrado.	--	

NOTAS:

- (1) Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80.00 mts. De la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.
- (2) La restricción frontal se aplica a calle local.
- (3) Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80.00 mts. De la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.
- (4) La restricción frontal se aplica a calle local.